



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías	
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	Carlos Lugo Silva	
2. Datos proyecto:	Eje de política al cual está vinculada la necesidad:	Pertinencia para la Innovación y la Productividad	
	Nombre del proyecto	Consolidar el sistema de innovación educativa.	
	Actividad (la misma que está en el SSP)	Fomentar en la comunidad educativa el uso de TIC para la innovación educativa.	
3. N° de proceso en el plan de compras:	2015-0555		
4. N° del Insumo en NEÓN:	2015-0954		
5. Objeto:	Prestar el servicio de soporte técnico, actualización de las plataformas y los productos vinculados al portal educativo Colombia Aprende www.colombiaprende.edu.co .		
6. Descripción de la necesidad a satisfacer:	<p>El Ministerio de Educación Nacional ha definido unos objetivos concretos para el sector educativo en el próximo cuatrienio, estos se visibilizarán en el Plan Nacional de Desarrollo, y en el plan sectorial de educación. Para el desarrollo de este Plan se han definido cinco componentes, a saber: <i>excelencia docente, jornada única, Colombia libre de analfabetismo, aprendizaje de inglés y acceso a la educación superior con calidad y pertinencia.</i></p> <p>Para ello, como parte de la política de uso pedagógico de TIC (Tecnologías de la Información y Comunicación), que ha sido definida a partir de indicadores nacionales e internacionales del tema¹, así como los diagnósticos desarrollados por la Oficina de Innovación Educativa del MEN, el portal educativo Colombia Aprende tiene el reto de continuar aportando a la construcción de una cultura que promueva e incentive la investigación y la generación de conocimiento para orientar y potenciar los procesos pedagógicos con uso de TIC. Desde su nacimiento, el portal Colombia Aprende ha desarrollado acciones para convertirse en el principal punto de acceso y encuentro virtual de la comunidad educativa, a través de la oferta y el fomento de uso de herramientas, contenidos educativos digitales y servicios que contribuyan al fortalecimiento de la equidad y el mejoramiento de la calidad en la educación del país.</p> <p>Dentro de los objetivos específicos de la puesta en marcha de un portal como Colombia Aprende, se tiene como premisa trabajar en alianza con portales no sólo nacionales sino también internacionales, de manera que Colombia Aprende se convierta en una verdadera puerta de entrada y salida de contenidos educativos digitales, herramientas, servicios y experiencias significativas de calidad e interés para docentes, directivos y estudiantes de la educación preescolar, básica, media y superior.</p> <p>En la actualidad, el portal Colombia Aprende hace parte de la Red Latinoamericana de Portales Educativos (RELPE), compartiendo contenidos, servicios y productos educativos con los demás portales miembros de la red. Colombia Aprende ha marcado, y seguirá haciéndolo, una manera distinta de concebir la pedagogía en Colombia, buscando que la comunidad educativa, en medio de un espacio virtual, sin restricciones</p>		

¹ El análisis de los indicadores TIC en el mundo fue realizado en el documento Plan Estratégico de Apropiación y Uso Pedagógico de TIC (2014).



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

de tiempo ni de lugar, empiece a convertir el trabajo escolar e investigativo en actividades que promuevan la creación y participación, la pluralidad e interacción y que permitan la formulación de propuestas colaborativas, interdisciplinarias y multiculturales.

El Portal, como espacio virtual, pretende vincular a toda la comunidad educativa pública y privada y a los actores sociales en torno a actividades, contenidos, información, servicios y herramientas que promuevan el uso de las TIC. Después de la experiencia obtenida en el Congreso de Proyectos Colaborativos realizado en marzo de 2010, se analizó la posibilidad de construir una nueva infraestructura para eventos virtuales (como el foro educativo nacional) que permitieran la flexibilidad suficiente para escalar tanto horizontal como verticalmente, además de la integración limpia con tecnologías homogéneas y la capacidad de brindar soporte a distintos servicios que se necesitarían a lo largo de los eventos del Ministerio de Educación Nacional y del portal Colombia Aprende. Dichas características sólo las posee una nube computacional, no solo en propiedades de escalamiento sino en reducción del esfuerzo en el despliegue y en costos, haciendo de ésta una solución eficiente al problema planteado por la construcción de arquitecturas complejas que requieren de alto rendimiento y alta disponibilidad.

Es por esto que desde hace más de tres años el Portal cuenta con un espacio de "cloud computing" o mejor llamado nube, desde donde ofrece servicios y productos web con características de innovación e infraestructura tecnológica de calidad acorde a las necesidades y avances tecnológicos. El servicio incluye un sistema informático que permite a los usuarios acceder a "la nube de Internet", sin conocimientos o, al menos sin ser expertos, en la gestión de los recursos que usan. El cloud computing se enmarca en la tendencia de basar las aplicaciones para PC en servicios alojados de forma externa, en la propia web.

La computación en nube ofrece además el acceso a un catálogo de servicios estandarizados para responder a las necesidades tecnológicas, de forma flexible y adaptativa, en caso de demandas no previsibles o de picos de trabajo, pagando únicamente por el consumo efectuado.

Por medio de la investigación realizada de varias alternativas tecnológicas en el marco del convenio 566 de 2010 ejecutado entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad EAFIT, el cual consistió en desarrollar junto con el equipo de la Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías, proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en la incorporación de las TIC para el mejoramiento de la calidad de la educación a partir del desarrollo de prácticas de docencia y aprendizaje que satisfagan las necesidades de los estudiantes del siglo XXI, se llegó a la conclusión que la mejor opción para el montaje de esta plataforma era la nube de Amazon (<http://aws.amazon.com>), dadas las características de flexibilidad, automatización, rendimiento, variedad de servicios y confiabilidad que ofrece dicha nube.

Todas las aplicaciones que tiene instaladas el Portal Educativo Colombia Aprende en la plataforma de nube, requieren de un soporte técnico integral que contemple, soporte telefónico (líneas fijas, móvil y correo electrónico), un sistema de tickets y una generación de estadísticas de uso de las aplicaciones.

Adicionalmente el Portal Educativo Colombia Aprende aloja en sus plataformas virtuales Wordpress para los Eventos Virtuales, LMS de aprendizaje, el catálogo de la oferta de recursos educativos digitales; los cuales requieren de un soporte técnico constante que permita que los usuarios encuentren la información, respuesta a sus inquietudes y apoyo constante.

Para poder garantizar la operación del Portal Educativo Colombia Aprende es necesario contar con la infraestructura tecnológica apropiada y acorde con los últimos desarrollos tecnológicos que permitan ofrecer servicios innovadores y ambientes gráficos



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>apropiados para responder a las necesidades de los usuarios del Portal.</p> <p>Por todo lo anterior, es importante la contratación de estos servicios, dado que actualmente en el Ministerio de Educación Nacional no existe el personal suficiente y necesario para desempeñar las labores de soporte técnico, mantenimiento, diseño de piezas gráficas, actualización y desarrollo en aplicaciones web (Moodle, Wordpress, Drupal y lenguajes de programación de Java, HTML, PHP y MySQL) para el del Portal Educativo Colombia Aprende, que administra la Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías.</p> <p>Las actividades se realizarán de acuerdo a las estrategias que para tal efecto imparta la Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Tecnologías. Estas actividades estarán enfocadas al sector de educación preescolar, básica, media y superior.</p>																																
<p>7. Descripción del objeto a contratar</p>	<p>El contratista deberá brindar el soporte técnico y la actualización de las plataformas y productos que requiere el portal educativo Colombia Aprende www.colombiaaprende.edu.co, a través del mantenimiento, la actualización de sus productos, el diseño de piezas gráficas y el desarrollo de aplicaciones en las plataformas que se encuentran descritas en detalle en el Anexo Técnico.</p> <p>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR: El objeto del proceso de contratación a celebrar está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla:</p> <table border="1" data-bbox="462 913 1393 1549"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>81112103</td><td>Servicios de diseño de sitios web www</td></tr> <tr><td>82141505</td><td>Servicios de diseño por computador</td></tr> <tr><td>81111504</td><td>Servicios de programación de aplicaciones</td></tr> <tr><td>81111505</td><td>Servicios de programación de sistemas operativos</td></tr> <tr><td>81112200</td><td>Mantenimiento y soporte de software</td></tr> <tr><td>43232100</td><td>Software de edición y creación de contenidos</td></tr> <tr><td>43232200</td><td>Software de gestión de contenidos</td></tr> <tr><td>43232300</td><td>Software de consulta y gestión de datos</td></tr> <tr><td>43232400</td><td>Programas de desarrollo</td></tr> <tr><td>43232500</td><td>Software educativo o de referencia</td></tr> <tr><td>81111500</td><td>Ingeniería de software y hardware</td></tr> <tr><td>81111700</td><td>Sistemas de manejo de información MIS</td></tr> <tr><td>86101600</td><td>Servicios de capacitación vocacional científica</td></tr> <tr><td>86111600</td><td>Educación de adultos</td></tr> <tr><td>86141501</td><td>Servicios de asesorías educativas</td></tr> </tbody> </table> <p>Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución es el territorio nacional de la República de Colombia.</p> <p>Plazo de Ejecución: El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 31 de diciembre de 2015.</p>	CÓDIGO	NOMBRE	81112103	Servicios de diseño de sitios web www	82141505	Servicios de diseño por computador	81111504	Servicios de programación de aplicaciones	81111505	Servicios de programación de sistemas operativos	81112200	Mantenimiento y soporte de software	43232100	Software de edición y creación de contenidos	43232200	Software de gestión de contenidos	43232300	Software de consulta y gestión de datos	43232400	Programas de desarrollo	43232500	Software educativo o de referencia	81111500	Ingeniería de software y hardware	81111700	Sistemas de manejo de información MIS	86101600	Servicios de capacitación vocacional científica	86111600	Educación de adultos	86141501	Servicios de asesorías educativas
CÓDIGO	NOMBRE																																
81112103	Servicios de diseño de sitios web www																																
82141505	Servicios de diseño por computador																																
81111504	Servicios de programación de aplicaciones																																
81111505	Servicios de programación de sistemas operativos																																
81112200	Mantenimiento y soporte de software																																
43232100	Software de edición y creación de contenidos																																
43232200	Software de gestión de contenidos																																
43232300	Software de consulta y gestión de datos																																
43232400	Programas de desarrollo																																
43232500	Software educativo o de referencia																																
81111500	Ingeniería de software y hardware																																
81111700	Sistemas de manejo de información MIS																																
86101600	Servicios de capacitación vocacional científica																																
86111600	Educación de adultos																																
86141501	Servicios de asesorías educativas																																



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

<p>8. Modalidad de Selección:</p>	<p>TIPO DE CONTRATO: Prestación de Servicios.</p> <p>MODALIDAD DE SELECCIÓN: MODALIDAD DE SELECCIÓN: El numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007², señala: "<i>Licitación pública. La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)</i>"</p> <p>Teniendo en cuenta que dentro de las obligaciones hay componentes de soporte, diseño de piezas gráficas y elaboración de material didáctico (teoría del acto complejo) y dada la cuantía estimada para el desarrollo del mismo, la selección del contratista se realizará mediante un proceso de licitación pública por ser la regla general, la cual se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y las demás normas que las modifiquen sustituyan y adicionen.</p> <p>El pliego de condiciones elaborado por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso de selección contendrá además de los requisitos exigidos en la Ley 80 de 1993, los definidos en el artículo 22 del Decreto 1510 de 2013, así como aquellos establecidos en las demás normas vigentes que regulan la materia.</p> <p>En materia de publicidad del proceso de selección se cumplirá de lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del Decreto 1510 de 2013, referente a la publicidad del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Estatal – SECOP y a la obligatoriedad de convocatoria pública en los procesos de licitación.</p> <p>Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones.</p>			
<p>9. Valor Estimado del contrato</p>	<p>El valor del presente proceso asciende a la suma de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$846.000.000) incluido IVA.</p> <p>METODOLOGÍA:</p> <p>ESTUDIO DE MERCADO: el MEN realizó el respectivo estudio de mercado de lo cual se recibieron tres (3) cotizaciones de empresas que prestan el servicio que la entidad requiere.</p> <p>PROYECCIÓN DE PRECIOS HISTÓRICOS: El MEN toma los precios históricos contratados en años anteriores de este tipo de servicios a los cuales se procede a hacer la respectiva proyección de precios trayéndolos a precios de hoy tomando como referente el incremento del IPC respectivo de cada año y cuya fuente fue la página de del DANE.</p> <p>CRITERIO: el criterio que se toma para el cálculo del presupuesto, es tomar las variables arriba mencionadas y tomar el valor promedio y cuyo valor se redondea a miles resultando entonces un valor del presupuesto de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$846.000.000) incluido IVA.</p>			
<p>10. Fuente (Origen de los recursos con el cual se va a contratar): Corresponde al origen de los recursos</p>	<p>Presupuesto Nación <input type="checkbox"/></p>	<p>BID <input type="checkbox"/></p>	<p>BM <input type="checkbox"/></p>	<p>Otro. <input type="checkbox"/> ¿Cuál?: Recursos Propios: Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos) Tipo de recursos Recursos Propios:</p>

² Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública.



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

utilizados para la contratación Seleccione la fuente de recursos con la que se va a contratar				Recursos: Ej.: Recursos en especie \$xx; Recursos en dinero \$xxx
11. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No. 76315 y 101315	C-310-700-168-0-38-4750; C-310-705-120-0-38-4750 (Fomentar en la comunidad educativa el uso de TIC) y C-310-700-134-0-5-3505 Prestar asistencia técnica para la gestión	Fecha: (dd/mm/aa aa)	12-02-2015 y 18-03-2015
12. Vigencias futuras: Indicar el desglose de vigencias futuras si aplica, si el proceso no contempla Vigencias futuras, colocar en las casillas N.A.	No. Oficio		Año	Cuantía por año
	No. Aprobación			
13. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	Identificación centro de costos		Valor por centro de costos	
	4750		\$696.000.000	
	3505		\$150.000.000	
14. Justificación de los factores de selección: (Cada factor debe contar con su justificación respectiva) No aplica para Contratación Directa	<p>Podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o bajo la modalidad de estructura plural, es decir, asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales que se establezcan en el pliego de condiciones y que cumplan con las condiciones señaladas en el mismo.</p> <p style="text-align: center;"><u>REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES</u></p> <p>Se considerarán como requisitos habilitantes los señalados en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 correspondientes a la capacidad jurídica y la capacidad financiera; y en la experiencia de la firma en</p>			



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

concordancia con lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 1510 de 2013, artículo 16, así:

N°	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	Capacidad Jurídica	Cumple/No cumple
2	Capacidad Financiera	Cumple/No cumple
3	Capacidad Técnica	Cumple/No cumple

Los requisitos habilitantes serán verificados directamente por el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual, los proponentes deberán aportar la información exigida en el artículo 9º del Decreto 1510 de 2013, según sea el caso.

I. CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica será objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección, es decir permitirá determinar si la propuesta cumple o no cumple con las condiciones para participar, lo cual permitirá habilitar o rechazar la propuesta y en caso de habilitarse proceder a la verificación de los demás requisitos habilitantes y la aplicación de criterios o factores de ponderación. La capacidad jurídica no otorgará puntaje. Se estudiarán y analizarán los requisitos de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

- a) Carta de presentación de la propuesta elaborada de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección.
- b) Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, donde certifique mínimo dos (2) años de constitución a la fecha de presentación de la propuesta.
- c) Registro Único Tributario – RUT.
- d) Certificado de cumplimiento seguridad social y parafiscal.
- e) Autorización órgano social competente y actuación por medio de apoderado, en caso de ser requerido.
- f) Garantía de seriedad de la oferta del 10% del valor establecido para el contrato.
- g) En el caso de consorcios o uniones temporales, el documento de conformación de acuerdo con el formato suministrado en el presente proceso de selección.
- h) El Ministerio consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios del proponente, y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales. No obstante con la propuesta se podrán anexar dichos certificados.
- i) Certificación expedida por el Revisor Fiscal, en caso de que la sociedad se encuentre obligada a tener esta figura, o que los estatutos de la sociedad así lo determinen, o suscrita por el contador de la sociedad donde certifique que la misma tiene la calidad de Micro, Pequeña o Mediana Empresa MIPYME, en caso de que la empresa tenga este tamaño de conformidad con la Ley, y para caso de desempate.
- j) Certificado expedido por la oficina del trabajo de la respectiva zona donde se acredite el cumplimiento de lo establecido en el literal a, del artículo 24 de la Ley 361 de 1997, y declaración irrestricta de mantener vinculado este personal durante como mínimo un lapso igual a la duración del contrato, lo anterior en caso de contar con esta condición y solo para el caso de dirimir empates.
- k) Registro Único de Proponentes – RUP

II. CAPACIDAD FINANCIERA MÍNIMA

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para verificar la capacidad financiera del oferente se requiere la siguiente información:

CERTIFICADO DE CLASIFICACIÓN DE LA CÁMARA DE COMERCIO (REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP)



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Los proponentes deben allegar el certificado de inscripción en el RUP, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior al cierre del proceso de selección vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA

La capacidad financiera del proponente será determinada con base en los indicadores financieros requeridos por el Ministerio de Educación Nacional, calculados según los datos financieros del año inmediatamente anterior en el Registro Único de Proponentes, es decir, estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2014 registrados en el RUP.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2014, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de apertura reportado en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio.

DOCUMENTOS FINANCIEROS PROPONENTE EXTRANJERO SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los oferentes extranjeros deberán presentar sus estados financieros, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia, deberán presentar sus estados financieros del último período fiscal aplicado en su país, firmados por el representante legal o Apoderado del Oferente en Colombia y contador público colombiano, consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda colombiana, a la tasa de cambio reportada el día hábil anterior al cierre (indicando la tasa de conversión).
- La clasificación de cuentas, así como la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un Contador Público Colombiano y el Representante Legal ó Apoderado del Oferente en Colombia.
- El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los Estados Financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, certificación que debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta (3 meses).
- En el evento en que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el Representante Legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del Estado ó de una Auditoría Externa del país del proponente que el (los) requerimiento (s) efectuado (s) no es (son) aplicable (s).

INDICADORES FINANCIEROS PROPONENTE NACIONAL Y EXTRANJERO

De acuerdo con el artículo 16 del Decreto 1510 de 2013, para la verificación de los requisitos habilitantes los cuales se denominarán como **CUMPLE NO CUMPLE**: los Índices financieros que se verificarán en el presente proceso de selección son:

NOTA: Tales indicadores se requirieron con base al respectivo análisis del sector tomando la información de los diversos proponente en procesos anteriores y según bases de datos, esta información se tomó como referente para la determinación de los



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

siguientes requerimientos, y así garantizar pluralidad de oferentes.

INDICADOR	CRITERIO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL $\geq 30\%$ del valor del presupuesto oficial.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL AL $\leq 60\%$.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL A ≥ 2 VECES

➤ **IS = INDICE DE SOLVENCIA (IS), RAZON CIRCULANTE O LIQUIDEZ**

$$IS = \frac{AC}{PC}$$

IS = Índice de solvencia o liquidez

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR

El índice de liquidez presentado debe ser mayor o igual a $\geq 1,2$, veces.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de solvencia o liquidez será el resultado de dividir la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los pasivos corrientes de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual $\geq 1,2$ veces.

➤ **CT = CAPITAL DE TRABAJO**

$$CT = AC - PC$$

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

PROPONENTE SINGULAR

El capital de trabajo presentado debe ser mayor o igual \geq al **30%** del valor del presupuesto oficial determinado para la presente contratación.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El capital de trabajo será el resultado de restar a la sumatoria del activo corriente de cada uno de los integrantes, la sumatoria del pasivo corriente de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual \geq al **30%** del valor del presupuesto oficial determinado para la presente contratación.

NOTA: Cada integrante del consorcio o unión temporal deberá acreditar un capital de trabajo mínimo que deberá ser mayor o igual \geq al **5%** del valor del presupuesto oficial. En todo caso se deberá cumplir con el requisito mínimo establecido por la entidad so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

➤ **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

PROPONENTE SINGULAR



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Endeudamiento Total = $\frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$
El endeudamiento deberá ser menor o igual \leq al **60%**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

Endeudamiento Total = $\frac{\sum \text{PASIVO TOTAL}}{\sum \text{ACTIVO TOTAL}} \times 100 \leq$ al **60%**.

El nivel de endeudamiento será el resultado de dividir la sumatoria del pasivo total de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del activo total de cada uno de ellos, el cual deberá ser menor o igual \leq al **60%**.

➤ **RAZON DE COBERTURA DE INTERESES**

RCI = UO/GI

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO = Utilidad Operacional

GI = Gastos de intereses

PROPONENTE SINGULAR - PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El índice de Razón de Cobertura de Intereses presentado debe ser mayor o igual a **$\geq 2,0$ veces**.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

El índice de Razón de Cobertura de Intereses será el resultado de dividir la sumatoria de la Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes, entre la sumatoria de los Gastos de Intereses de cada uno de ellos y éste deberá ser mayor o igual **$\geq 2,0$ veces**.

➤ **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Según el Decreto 1510 de 2013, artículo 10 numeral 4 "**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** - Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado"

- a) Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.
- b) Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL A $\geq 10\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL A $\geq 5\%$

PROPONENTE SINGULAR

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} \times 100$$

MAYOR IGUAL A $\geq 10\%$



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} = \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{TOTAL ACTIVOS}} \times 100$$

MAYOR O IGUAL A $\geq 5\%$.

CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

La rentabilidad del patrimonio y la rentabilidad del activo será el resultado de dividir la sumatoria de las utilidades operacionales de cada uno de los integrantes, sobre la sumatoria del Patrimonio de cada uno de los integrantes y sobre la sumatoria del activo total de cada uno de los integrantes respectivamente.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

III. CAPACIDAD TÉCNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en lo requerido en el pliego, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente:

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

Como condición mínima habilitante El PROPONENTE debe acreditar experiencia específica así: mínimo tres (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a:

- Desarrollo e implementación de soluciones de software y/o servicios de mantenimiento de sistemas informáticos.
- Diseño de piezas e interfaces gráficas con enfoque web.
- Desarrollo de programas o recursos educativos.

Los contratos presentados deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados en su totalidad dentro de los tres (3) años anteriores a la fecha de publicación del aviso de convocatoria de este proceso, y la sumatoria de los valores finales debe ser igual o superior al 100% del valor del Presupuesto Oficial estimado para esta contratación. Expresado en SMMLV a 2015.

A efectos de relacionar la experiencia, los proponentes diligenciarán el **FORMATO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, el cual debe ser firmado por el representante legal o apoderado del proponente. Este formato se suscribirá bajo la gravedad de juramento que se entenderá prestado con la respectiva firma y se acompañará de las certificaciones con las que el proponente pretenda acreditar la información relacionada.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporados en el formato de experiencia del proponente, los



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

demás no serán tenidos en cuenta, independiente de si cumplen o no cumplen los requerimientos de este pliego.

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberá presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre o razón social del Contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato.
- Objeto del contrato.
- Fecha de iniciación, especificando día, mes y año.
- Fecha de terminación, especificando día, mes y año.
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
- Ejecución del contrato.
- La certificación debe venir debidamente suscrita por el funcionario competente de la entidad que la expide. (Cargo y firma de quien expide la certificación).
- Indicación de las actividades realizadas.

En ausencia de certificación o como complemento a la misma, es aceptable la presentación de copia del contrato y del acta de liquidación del mismo, que permitan confrontar de manera clara, plena y sin equívocos la información contenida en el formulario.

El Ministerio de Educación Nacional no tendrá en cuenta los contratos en ejecución.

De acuerdo con las facultades de verificación y comprobación que tiene la entidad se reserva el derecho de hacer las averiguaciones que correspondan cuando surjan dudas o inquietudes en relación con los datos contenidos en los documentos soporte y de igual manera podrá solicitar las aclaraciones correspondientes o RECHAZAR la propuesta que contenga datos alterados o inconsistentes.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.

EXPERIENCIA REQUERIDA EN CASO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESAS DE SOCIEDAD FUTURA PROPONENTES

Cada uno de los integrantes de los consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad proponentes deberá acreditar al menos tres (3) contratos de experiencia cuyo objeto corresponda al diseño, desarrollo e implementación de soluciones de software; servicios de mantenimiento de sistemas informáticos y/o desarrollo de programas o recursos educativos, la sumatoria de los contratos deberá ser igual a la exigida en la experiencia individual, con las mismas condiciones expuestas para persona singular.

Cada contrato acreditado se analizará por separado; en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando ésta como una sola certificación.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

participado bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en dicha consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Para efectos de la verificación de la experiencia, si el proponente relaciona más de tres (3) contratos, sólo se tendrán en cuenta los tres (3) primeros, de conformidad con el orden en que fueron incorporadas en el formato que para tal efecto se suministre en el pliego de condiciones.

NOTA: Si se trata de un proponente extranjero, deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en el proceso de selección. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en un país distinto a Colombia, para efectos de demostrarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en un idioma diferente al castellano, deberá adjuntar al documento en idioma extranjero la traducción oficial del documento, tal y como lo establece el Artículo 260 del Código de Procedimiento Civil Colombiano.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 193 y la Resolución N° 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanadas ambas por el Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

NOTA: El no cumplimiento de este factor dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA

RELACIÓN DE EQUIPO HUMANO MÍNIMO

El proponente deberá diligenciar el formato de anexo compromiso de ofrecimiento de personal que se suministrará en el pliego de condiciones, el cual deberá estar firmado por el representante legal o apoderado del proponente en donde se compromete en caso de resultar adjudicatario del(los) contrato(s) cumplir con el personal requerido como equipo base y equipo adicional en las cantidades y con los perfiles que se establecen en el pliego de condiciones, so pena de configurar un incumplimiento del contrato.

Los perfiles, roles, disponibilidad y experiencia requeridos para el presente contrato, se encuentran relacionados a continuación:

ROL	No. PERSONAS	PERFIL	EXPERIENCIA	FUNCIONES	PORCENTAJE DESTINACIÓN AL CONTRATO
-----	--------------	--------	-------------	-----------	------------------------------------



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	Director General del Proyecto	1	Título Profesional: Ingeniería de Sistemas o Informática o Software o Industrial o Electrónica o Eléctrico o Mecatrónica o Telecomunicaciones. Título de Posgrado en la modalidad de maestría en Áreas Administrativas de TIC.	Experiencia específica de mínimo cuatro (4) años en formulación y ejecución de proyectos TIC.	<ol style="list-style-type: none"> Dirección y coordinación de todos los recursos empleados en el proyecto. Definir los objetivos del proyecto. Planificación del proyecto en todos los aspectos. Administrar los costos y presupuesto. Gestionar los plazos para lograr terminar el proyecto a tiempo. Participar en la integración del equipo del proyecto. Realizar seguimiento y control. Informar a todos los actores del proyecto sobre los avances o retrasos del mismo. 	100%
	Coordinador Recursos Educativos	1	Profesional en ciencias de la información y/o ciencias de la educación y/o comunicación social y/o Ingeniería de sistemas o Ingeniería industrial con posgrado en la modalidad de especialización.	Experiencia general de mínimo tres (3) años en dirección u orientación de procesos de comunicación social.	<ol style="list-style-type: none"> Liderar actividades relacionadas con la ampliación y saneamiento de contenidos educativos para el portal educativo Colombia Aprende. Planificar, diseñar, ejecutar y monitorear la estrategia de uso pedagógico de contenidos educativos digitales. Emitir opinión técnica especializada en temas relacionados con la selección y dinamización de contenidos educativos digitales. Asesorar y recomendar al director general del proyecto en los procesos de ampliación y saneamiento de contenidos educativos digitales. Realizar las validaciones y revisiones pertinentes de todos los productos relacionados con la ampliación y saneamiento de contenidos educativos digitales. 	100%
	Coordinador Recursos Informáticos	1	Profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines.	Experiencia específica de mínimo dos (2) años en gerencia de proyectos TIC relacionados con el diseño y/o desarrollo o, implementación y/o montaje y/o soporte y mantenimiento de plataformas de información, con certificación vigente en el modelo de calidad PSP (Personal Software Process).	<ol style="list-style-type: none"> Proponer y coordinar el desarrollo, mejora y optimización continua de las aplicaciones del portal. Planificar, diseñar, ejecutar y monitorear la estrategia informática del proyecto. Mantener la operatividad y disponibilidad de las aplicaciones. Emitir opinión técnica especializada en temas vinculados a los sistemas de información. Asesorar y recomendar al director general del proyecto en las soluciones tecnológicas, propiciando la innovación de procesos en el portal 	100%
	Ingeniero de Sistemas	6	Profesionales en ingeniería de sistemas o carreras afines.	Experiencia de mínimo dos (2) años en el diseño y/o desarrollo y/o implementación y soporte de sistemas de información.	<ol style="list-style-type: none"> Proporcionar soporte y solución a los problemas de funcionamiento de las aplicaciones y/o plataformas del portal. Realizar montaje y administración de aplicaciones en la nube. Gestionar y planificar con las áreas involucradas la puesta en producción, actualización y mantenimiento de las aplicaciones o plataformas de Moodle, Wordpress, Drupal y lenguajes de Java, PHP y MySQL. Elaborar y mantener actualizada la documentación de las aplicaciones, incluyendo diseños, configuración, procesos y procedimientos de uso. Realizar instalaciones, configuraciones, actualizaciones y migraciones de las aplicaciones del portal. 	100%



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Diseñador Gráfico	4	Profesionales en diseño gráfico.	Experiencia de mínimo un (1) año en elaboración de interfaces gráficas para web.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Diseñar y diagramar todas las publicaciones, mensajes y piezas gráficas publicitarias para medios impresos y digitales, del portal. 2. Desarrollo e implementación de contenidos multimedia y hojas de estilos en el Administrador de Contenidos Web CMS. 3. Elaborar la documentación de cada uno de los productos desarrollados. 	100%
Pedagogo	6	Profesionales en áreas de la educación.	Experiencia específica de mínimo un (1) año como docente y/o investigador o asesor en el campo de la educación, con participación en proyectos relacionados con uso de TIC.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar la selección y saneamiento de los recursos educativos digitales que se dispondrán en el portal. 2. Elaborar estrategia de uso pedagógico de contenidos educativos digitales. 3. Participar en la implementación de la estrategia de apropiación del portal educativo Colombia aprende. 4. Elaborar guías de uso pedagógico de contenidos educativos digitales. 	100%
Comunicador Social	4	Profesionales en comunicación social y/o periodismo.	Experiencia específica de un (1) año en el desarrollo de proyectos relacionados con medios de comunicación como la radio y la televisión.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Manejar y procesar información para medios digitales y audiovisuales. 2. Apoyar la selección y dinamización de contenidos educativos para radio y televisión. 3. Elaboración de una estrategia de uso de contenidos educativos. 4. Apoyar el montaje de contenidos en el portal Colombia Aprende. 5. Elaboración y ejecución de una estrategia en redes sociales para la apropiación del portal. 6. Producción de contenidos educativos e informativos para el portal. 7. Apoyar la dinamización de las actividades asociadas a sitios del Portal Colombia Aprende. 	100%

Para las áreas de **los títulos de pregrado y postgrado**, se tendrán en cuenta con base a la clasificación de los **núcleos básicos de conocimiento, NBC**, publicados en el sistema de información de educación superior **SNIES** disponible en la web.

NOTA: EL SUPERVISOR verificará como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato, que las hojas de vida del personal mínimo presentadas por el adjudicatario del contrato cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

El contratista debe mantener durante la vigencia del contrato el número de personas del equipo mínimo, con las calidades y con la dedicación de tiempo establecida, los cambios por caso fortuito o fuerza mayor que puedan presentarse durante la ejecución deberán contar con la autorización del supervisor y deberán reemplazarse con personal de iguales o mayores calidades. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles para su verificación. En todo caso no podrá exceder los ocho (8) días hábiles sin suplir la vacante.

En cualquier momento el Ministerio podrá solicitar el cambio de personal cuando evidencie omisión o extralimitación en el cumplimiento de las funciones establecidas para ese perfil.

Conforme al Decreto Ley 019 de 2012, art. 229, la experiencia del personal solicitado se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de educación superior o el documento que así lo acredite. No obstante se verificará la matrícula profesional cuando aplique y la constancia de vigencia de la misma a la fecha de presentación de la propuesta.



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional para su ejercicio deberán anexarla.

Los estudios realizados en el exterior deben estar debidamente convalidados.

IV. FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1510 de 2013, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) *La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones;*

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones

En ese orden de ideas el Ministerio de Educación Nacional aplicará lo establecido en el literal a), para tal efecto los factores a evaluar serán los siguientes:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA PUNTUACIÓN (100 PUNTOS)

CRITERIO	PUNTOS
1- FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO	60
1.1 Certificación en modelos de calidad orientados al sector TI	25
1.2 Certificación como ejecutor y/o proveedor de proyectos cofinanciados por entidades del SNCTI relacionados con la innovación y/o industria de TI.	25
1.3 Horas adicionales de Soporte	10
2- PROPUESTA ECONÓMICA	30
3- APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

1. FACTOR DE CALIDAD DEL SERVICIO (60 PUNTOS)

1.1 CERTIFICACIÓN EN MODELOS DE CALIDAD ORIENTADOS AL SECTOR TI (25 PUNTOS)

Se asignarán veinticinco (25) puntos para el proponente que cuente con certificación vigente, esto es dentro de los dos últimos años a la fecha de cierre en modelos de calidad orientados a la industria TI que incorporen mejores prácticas para los procesos de Desarrollo de Software y/o Seguridad de la información y/o Gestión del negocio TI.

1.2 CONTRATOS O CONVENIOS COMO EJECUTOR Y/O PROVEEDOR DE PROYECTOS COFINANCIADOS POR ENTIDADES DEL SISTEMA NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN - SNCTI RELACIONADOS CON LA INNOVACIÓN Y/O INDUSTRIA TI (25 PUNTOS).

Se asignarán veinticinco (25) puntos para el proponente que cuente como mínimo con un contrato o convenio ejecutado y liquidado, como ejecutor y/o proveedor de proyectos



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

cofinanciados por alguna de las entidades públicas o privadas que hacen parte de la red de instituciones que conforman el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), relacionado con el Desarrollo e implementación de soluciones de software y/o servicios de mantenimiento de sistemas informáticos.

1.3 HORAS ADICIONALES DE SOPORTE ESPECIALIZADO PARA EL DESARROLLO DE NUEVOS REQUERIMIENTOS (10 PUNTOS)

Expresa el número total de horas adicionales de soporte especializado ofrecido por el proponente

*CANTIDAD DE HORAS ADICIONALES DE SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO	PUNTOS
300 Horas	10
150 Horas	5
50 Horas	1

(*) Este número de horas son adicionales a las mil quinientas (1500) horas de soporte especializado solicitadas, no tienen ningún costo para el MINISTERIO.

2. PRECIO (PROPUESTA ECONOMICA MÁXIMO 30 PUNTOS)

La valoración económica de la propuesta, se realizará de acuerdo con la información solicitada en el anexo **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello se tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

NOTA 1: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA 2: La propuesta económica no podrá superar el presupuesto oficial establecido; en el evento en que el valor total de la propuesta incluido IVA, sobrepase el valor del presupuesto oficial, esta será rechazada.

NOTA 3: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA 4: Los precios ofertados no estarán sujetos a ajuste alguno, razón por la cual el proponente deberá prever en su oferta que tiene que asumir los posibles incrementos que se ocasionen, inclusive aquellos que se presenten en la ejecución del contrato por cambio de año.

NOTA 5: Se otorgará un puntaje máximo de **treinta (30 puntos)** por el sistema de la Media Geométrica con el siguiente procedimiento:

Se calculará la media geométrica tomando el valor TOTAL ANTES DE IVA de cada una de las propuestas habilitadas incluyendo el valor del presupuesto oficial del presente proceso antes de IVA, que también hará parte para el cálculo de la media geométrica.



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

EL VALOR DE LA MEDIA GEOMÉTRICA SE CALCULARÁ ASÍ:

$$MG = (X_1 * X_2 * X_3 * X_0 \dots X_n)^{1/n}$$

DONDE:

MG =	Media geométrica.
X _n =	Valor de la propuesta hábil antes de IVA.
X ₀ =	Valor presupuesto oficial antes de IVA.
n=	Número de propuestas válidas o hábiles incluido el presupuesto oficial.

A la oferta cuyo valor sea menor a la media geométrica y que se encuentre más cerca a esta (media geométrica), se le asignará el mayor puntaje, es decir **treinta (30 puntos)**, para la valoración de las demás ofertas se aplicarán las siguientes reglas de tres así:

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR DEBAJO DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{MG - X_n}{MG * 0.5} \right) \right)$$

PARA PROPUESTAS CON VALORES POR ENCIMA DE LA MEDIA GEOMÉTRICA:

$$P.MAX * \left(1 - \left(\frac{X_n - MG}{MG * 0.5} \right) \right)$$

DONDE:

MG =	Valor de la Media geométrica.
X _n =	Valor de la propuesta hábil antes de IVA calificada.
P.MAX	Puntaje máximo a otorgar

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precio es **quince (15 puntos)**.

NOTA: En aplicación del principio de medición establecido en el régimen de Contabilidad Pública, expedido por el Contador General de la Nación, la cuantificación en términos monetarios debe hacerse utilizando como unidad de medida el peso, que es la moneda nacional. Por lo tanto, la propuesta económica deberá contener las cuantías o valores monetarios sin centavos.

En el evento que la propuesta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar al múltiplo de peso más cercano, por exceso o defecto y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la propuesta económica y será el valor del contrato a suscribir que se pagará en pesos colombianos y en todo caso no podrá superar el presupuesto oficial establecido.

3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje de **diez (10) puntos** y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 151 del Decreto 1510 de 2013, que establece:



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

“Artículo 151: Incentivos en la contratación pública. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional. Este incentivo no es aplicable en los procesos para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes”.

De igual manera, conforme con lo establecido en el párrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 019 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origen nacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales, concordante con lo indicado en el citado Decreto 1510 de 2013.

Si los bienes y servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación de componente colombiano de servicios profesionales, técnicos y operativos, para obtener el siguiente puntaje:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE MÁXIMO
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas naturales de Colombia, por residentes en Colombia de acuerdo con la legislación nacional o personas a las que se les aplique el principio de reciprocidad.	10
El oferente cuya empresa se haya constituido por personas naturales de Colombia o por residentes en Colombia y personas extranjeras de acuerdo con la legislación nacional sin aplicación principio de reciprocidad.	5
El oferente cuya empresa se haya constituido exclusivamente por personas extranjeras sin principio de reciprocidad.	0

NOTA FINAL: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar durante la evaluación hasta la adjudicación, la información suministrada solicitando los soportes documentales que considere necesarios. Si se determina que la información no coincide con lo declarado en los formularios respectivos, se entenderá por no presentados los datos correspondientes.

NOTA GENERAL: Solo serán ponderables las ofertas habilitadas en los tres aspectos (Jurídico, Financiero y Técnico)

EMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más proponentes se procederá a determinar el orden de elegibilidad teniendo en cuenta los siguientes factores de desempate conforme lo establecido en el artículo 33 del Decreto Reglamentario 1510 de 2013, así:

Artículo 33. Factores De Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. 2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional. 3. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación, que para el presente proceso de selección si el empate se mantiene, se dirimirá el mismo a través del sistema de sorteo por balotas el cual seguirá las siguientes reglas: <ul style="list-style-type: none"> - A cada proponente se le asignará en el acto un número inmodificable de 1 a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados). <p>Las balotas serán introducidas en una urna o bolsa, y la primera balota en salir definirá el proponente precalificado adjudicatario del proceso.</p>																				
<p>15. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial</p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por un acuerdo Internacional o tratado de libre comercio vigentes, así:</p> <p>Actualmente el Estado Colombiano mantiene acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo del Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. De esta manera se procede a determinar bajo que acuerdos Internacionales o tratados de libre comercio, se encuentra cobijado el proceso de contratación convocado:</p> <table border="1" data-bbox="462 1627 1388 1875"> <thead> <tr> <th>ACUERDO COMERCIAL</th> <th>ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA</th> <th>PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL</th> <th>EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN</th> <th>PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Canadá</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Chile</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Estados Unidos</td> <td>SI</td> <td>SI</td> <td>NO</td> <td>SI</td> </tr> </tbody> </table>	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	Canadá	SI	SI	NO	SI	Chile	SI	SI	NO	SI	Estados Unidos	SI	SI	NO	SI
ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL																	
Canadá	SI	SI	NO	SI																	
Chile	SI	SI	NO	SI																	
Estados Unidos	SI	SI	NO	SI																	



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	El Salvador	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI						
	Guatemala	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI						
	Honduras	SI	En este Acuerdo no se pactaron umbrales	NO	SI						
	Estados AELC	SI	NO	NO	SI						
	México	SI	SI	NO	SI						
	Unión Europea	SI	NO	NO	SI						
	Comunidad Andina de Naciones	SI	NO	NO	SI						
16. Obligaciones del contratista	<p>El contratista se obliga para con el MEN a:</p> <p><u>OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</u></p> <p>1. Prestar servicio de soporte técnico y funcional, mantenimiento y actualización del Servicio de nube de Amazon AWS para las aplicaciones del Portal Educativo Colombia Aprende, incluyendo actualizaciones de software.</p> <p>2. Realizar los pagos mensuales del servicio de nube a Amazon AWS para garantizar su administración. También se realizarán los pagos anuales de los servicios web 2.0 (Flickr, Shoutmix, JotForm, etc.) con los que cuenta el Portal Educativo Colombia Aprende. (Costo reembolsable).</p> <p>3. Prestar servicio de soporte de las aplicaciones web como el Campus Virtual, Eventos Virtuales, Banco de Experiencias Significativas, Gestor de la Oferta de recursos, catálogo de recursos educativos digitales y las demás con las que cuente el Portal Colombia Aprende.</p> <p>4. Proveer un profesional en ingeniería de sistemas o carreras afines que permanezca en el Ministerio de Educación Nacional tiempo completo durante la ejecución del contrato, prestando sus servicios de acuerdo a los requerimientos de las dinámicas del Portal Colombia Aprende, este profesional hace parte del equipo humano mínimo requerido.</p> <p>5. Efectuar las actualizaciones sobre las aplicaciones alojadas en la nube, dando solución y corrección de errores repetitivos y parches de las aplicaciones, por el tiempo de la Garantía del servicio que será de 12 meses, ofrecido en la propuesta presentada; se deberá realizar máximo tres durante la ejecución del contrato.</p> <p>6. Brindar una herramienta para la administración, gestión y resolución de incidentes que permitan tener la trazabilidad del ticket, prestando el servicio de mesa de ayuda 7*24*365 para el Portal Educativo Colombia Aprende, donde el CONTRATISTA vía e-mail, teléfono o celular resolverá las fallas e incidencias presentadas. Todos los procedimientos y estándares a efectuar sobre la plataforma de la nube deben cumplir con la versión 3 de ITIL.</p> <p>7. Cumplir con los siguientes niveles de servicio:</p> <p>NIVELES DE SERVICIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>NIVEL</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>TIEMPO DE RESPUESTA Y DIAGNÓSTICO INICIAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CRÍTICO</td> <td>Identificado como falla operativa o técnica de algún equipo o servicio que impide de manera definitiva y total el acceso a servicios del núcleo del negocio o de clientes externos</td> <td>Treinta (30) minutos a partir del momento de solicitud al contratista</td> </tr> </tbody> </table>					NIVEL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA Y DIAGNÓSTICO INICIAL	CRÍTICO	Identificado como falla operativa o técnica de algún equipo o servicio que impide de manera definitiva y total el acceso a servicios del núcleo del negocio o de clientes externos	Treinta (30) minutos a partir del momento de solicitud al contratista
	NIVEL	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA Y DIAGNÓSTICO INICIAL								
CRÍTICO	Identificado como falla operativa o técnica de algún equipo o servicio que impide de manera definitiva y total el acceso a servicios del núcleo del negocio o de clientes externos	Treinta (30) minutos a partir del momento de solicitud al contratista									



INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

ALTO	Identificado como falla operativa o técnica de algún equipo o servicio, inhabilitando el correcto funcionamiento	Dos (2) horas a partir del momento de solicitud al contratista
INTERMEDIO	Falla operativa o técnica de algún equipo o servicio que afecte en forma notoria el funcionamiento del sistema	Ocho (8) horas a partir del momento de solicitud al contratista
LEVE	Falla operativa o técnica de algún equipo o servicio, sin impedimento apreciable del correcto funcionamiento	Doce (12) horas a partir del momento de solicitud al contratista

8. Cumplir con los siguientes niveles de solución:

NIVELES DE SOLUCIÓN

El Ministerio de Educación Nacional requiere que los niveles de atención en tiempos de respuesta a fallas incluyan tiempos de solución, los cuales deben ajustarse a la siguiente discriminación.

NIVEL	TIEMPO DE SOLUCIÓN PROVEEDOR	SEGUIMIENTO	TIEMPO MÁXIMO SOLUCIÓN FINAL
CRITICO	2 Horas	Cada 2 Horas	1 día
ALTO	6 Horas	Cada 12 Horas	5 días
INTERMEDIO	12 Horas	Diario	10 días
LEVE	120 Horas	Semanal	25 días

9. Brindar mínimo 1.500 horas y las adicionales presentadas en la propuesta para el soporte especializado en desarrollos sobre las aplicaciones web acorde con las necesidades del Portal Educativo Colombia Aprende. La implementación de los desarrollos debe contar como mínimo con un Plan maestro de Desarrollo e implementación en Producción, donde se incluya (levantamiento de requerimientos, hitos, tiempos, recurso humano, ruta crítica, documentación, pruebas, capacitación, montaje e implementación); las horas se utilizan de acuerdo con la necesidad planteada por el MEN, previa autorización del supervisor del contrato.

10. Elaborar piezas gráficas como: banner, íconos, presentaciones, infografías, documentos, animaciones, pendones, afiches entre otras, de acuerdo con los lineamientos y el manual de estilo gráfico del Portal Educativo Colombia Aprende.

11. Realizar el montaje de los productos: portadillas, edusitios³ y contenido multimedia de acuerdo con los criterios de calidad establecidos por el Portal Colombia Aprende.

12. Elaborar hojas de estilo (CSS) para montajes en el administrador de contenidos web o CMS (Content Management Systems) de cada uno de los productos del portal.

13. Aplicar el proceso de actualización de 21000 recursos educativos digitales que conforman la oferta nacional, de acuerdo con las necesidades del MEN.

14. Elaborar 120 guías pedagógicas de uso de los recursos educativos digitales de acuerdo con los requerimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN).

³ Edusitio es un sitio con enfoque educativo. La construcción y montaje de un edusitio debe estar integrado dentro del Portal Colombia Aprende, en la misma instancia Drupal y bajo el manual de estilo del Portal y de acuerdo a la arquitectura de información entregada por el mismo.

Las portadillas son micrositios integrados al portal que solo tienen dos niveles de navegación.



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<p>15. Gestionar las licencias de acceso, uso gratuito y distribución de recursos educativos ante los aliados, según las indicaciones del MEN.</p> <p>16. Realizar asesoría pedagógica a los procesos de producción de contenidos audiovisuales en el marco de la alianza MEN – Señal Colombia.</p> <p>17. Apoyar el desarrollo de la estrategia de radio educativa a partir del trabajo realizado con Señal Memoria.</p> <p>18. Apoyar la dinamización de las actividades asociadas a sitios del Portal Colombia Aprende</p> <p>19. Elaborar 188 guías pedagógicas de uso de ocho (8) producciones audiovisuales de Señal Colombia Sistema de Medios Públicos, de acuerdo al formato suministrado por el Ministerio de Educación Nacional.</p> <p>20. Entregar la documentación al MEN en donde se evidencien los desarrollos, diseños y montajes en las aplicaciones web, esta documentación deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Requerimientos funcionales y no funcionales• Casos de uso (si se da lugar a ellos)• Protocolo de pruebas• Manuales de usuario final• Manuales técnico, de instalación y configuración• Manual de administración• Archivos fuente, editables de las piezas gráficas y contenido multimedia <p>21. Brindar capacitación a las personas que el MEN designe para cada uno de los desarrollos sobre las aplicaciones web, esta capacitación deberá contemplar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Temarios de las capacitaciones• Evaluación de la capacitación• Capacitación sobre el manejo de las aplicaciones para los usuarios finales.• Capacitación sobre la administración de las aplicaciones para los usuarios administradores.• Capacitación sobre la configuración técnica de la aplicación para el área del Portal. <p><u>PRODUCTOS:</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Relación de las facturas de pago de la nube de Amazon AWS y servicios web 2.0, generadas durante el contrato.• Factura por un valor mensual fijo por el servicio de soporte a aplicaciones web, que componen este contrato, con sus respectivas evidencias.• Reporte estadístico de las solicitudes generadas en la herramienta para la administración, gestión y resolución de incidentes.• Reporte y descripción de horas de desarrollo utilizadas mensualmente.• Relación de las piezas gráficas desarrolladas e implementadas durante el mes y entrega de los archivos fuentes y editables de las mismas.• Manuales y documentación de las portadillas, edusitios y contenido multimedia que se generen.• 21.000 recursos educativos digitales actualizados de acuerdo a los lineamientos establecidos en el anexo técnico.• 120 Guías pedagógicas de uso de los recursos educativos digitales, aprobadas por el Supervisor.
--	--



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<ul style="list-style-type: none"> Informe de gestión de alianzas. Informe con los resultados del acompañamiento a la producción de contenidos audiovisuales en el marco de la alianza MEN- Señal Colombia (Televisión y radio). Informes mensuales del seguimiento y apoyo en la dinamización de las actividades asociadas a sitios del Portal Colombia Aprende 188 guías pedagógicas de uso de ocho (8) producciones audiovisuales de Señal Colombia Sistema de Medios Públicos. Informe final que incluya la relación de todos los productos y servicios realizados como parte de la ejecución del presente contrato. <p><u>OBLIGACIONES GENERALES:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. Participar y apoyar al Ministerio en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato. Entregar al MEN una vez finalizado la ejecución del contrato toda la información y los documentos recopilados en desarrollo para el cumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes en el MEN, debidamente escaneadas. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento. Utilizar la imagen de EL MINISTERIO de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole. Realizar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. 			
<p>El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental</p>	<p>SI <input type="checkbox"/></p> <p>Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental</p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>		
<p>13. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de contrato (Si es afirmativo e ítem anterior describir conforme a la matriz)</p>	<p>N/A</p>			
<p>14. El objeto de la contratación genera residuos</p>	<p>SI <input type="checkbox"/></p>	<p>NO <input checked="" type="checkbox"/></p>		
<p>15. Señale el tipo de residuos que genera (Si es afirmativo el ítem anterior)</p>	<p>Ordinarios <input type="checkbox"/></p>	<p>Peligrosos <input type="checkbox"/></p>	<p>Escombros <input type="checkbox"/></p>	<p>Hospitalarios <input type="checkbox"/></p>
<p>16. Obligaciones del Ministerio</p>	<p>EL MINISTERIO se compromete a través del presente contrato a:</p>			



Libertad y Orden

INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar el pago al contratista conforme a la programación de pagos. 2. Ejercer la supervisión al contrato. 3. Suministrar oportunamente al contratista la información requerida para el desarrollo del contrato, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 4. Presentar a EL CONTRATISTA, a través del supervisor, las sugerencias, observaciones y requerimientos necesarios para el cumplimiento del contrato sobre el trabajo a realizar, con el fin de que se satisfaga la necesidad de EL MINISTERIO y el objeto de la contratación.
<p>17. Forma de pago y requisitos: Nota: obligatorio anexar cronograma de flujo de pagos</p>	<p>El valor del contrato se pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera:</p> <p>COSTOS FIJOS Por un monto máximo de: \$159.500.000 CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, los cuales se pagaran de forma mensual previa autorización del supervisor</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Reporte de los servicios de soporte especializados para la administración, el soporte técnico y funcional, mantenimiento, la actualización de las aplicaciones como el Campus Virtual, Eventos Virtuales, Banco de Experiencias Significativas, Gestor de la Oferta de recursos educativos, catálogo de recursos educativos digitales y las demás con las que cuente el Portal Colombia Aprende. Este valor será fijo mensual de acuerdo a la oferta presentada por el CONTRATISTA. <p>COSTOS VARIABLES por un monto máximo de \$686.500.000 SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE, los cuales se pagaran de forma mensual previa entrega de los productos relacionados</p> <ol style="list-style-type: none"> 2) Relación de pagos reembolsables por concepto del servicio de la nube de Amazon AWS y los servicios web 2.0 previa presentación de la factura que acredite su pago; discriminando el IVA que haya cancelado el CONTRATISTA. 3) Relación de horas de soporte especializado para el desarrollo, utilizadas en el mes, previa autorización del supervisor del contrato. 4) Relación de los productos (piezas e interfaces gráficas), desarrolladas en el mes, previa autorización del supervisor del contrato. 5) Manuales y documentación de las portadillas, edusitios y contenido multimedia que se generen. 6) Reporte con el número de recursos educativos digitales actualizados y evidencia de la actualización en el gestor y en el catálogo de contenidos. 7) Guías pedagógicas de uso de los recursos educativos realizadas, previamente aprobadas por el MEN. 8) Reporte de avance en la consolidación de alianzas para la gestión de contenidos. 9) Reporte con los resultados del acompañamiento a la producción de contenidos audiovisuales en el marco de la alianza MEN- Señal Colombia (Televisión y



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

	<p>radio).</p> <p>10) Reporte de avance en el desarrollo de las guías pedagógicas de uso de ocho (8) producciones audiovisuales de Señal Colombia Sistema de Medios Públicos.</p> <p>Para cada uno de los pagos se requiere la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso.</p> <p>Todos los pagos se realizarán conforme al PAC de EL MINISTERIO.</p>			
<p>18. Justificación anticipo o pago anticipado:</p>				
<p>19. Interventoría/Supervisión: Si la interventoría es contratada, diligencie TODOS los campos, Si aún no está contratada, coloque "Por definir"</p> <p>Si se trata de Supervisión, solo diligencie los campos desde aquí</p>	<p>Contratada</p>	<p>SI: <input type="checkbox"/></p>	<p>NO: <input type="checkbox"/></p>	
	<p>Externa: <input type="checkbox"/></p>	<p>Razón Social</p>	<p>No. contrato</p>	
	<p>Contacto</p>		<p>Dirección</p>	
	<p>Teléfono</p>		<p>e-mail</p>	
	<p>Supervisión</p>	<p>SI <input type="checkbox"/></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/></p>	<p>NO <input type="checkbox"/></p>
	<p>Nombre del servidor</p>	<p>MARÍA DEL MAR SUÁREZ SOLANO</p>		
	<p>No. Cédula de Ciudadanía:</p>	<p>35.469.366</p>	<p>Cargo del servidor</p>	<p>Profesional Especializado 2028-18</p>
	<p>Dependencia</p>	<p>Oficina de Innovación Educativa con Uso de Nuevas Tecnologías</p>	<p>e-mail</p>	<p>msuarez@mineduccion.gov.co</p>
<p>20. Justificación de contar con Interventoría (aplica únicamente en el caso de requerir interventoría)</p>	<p>N/A</p>			
<p>21. Ubicación de personal en el MEN: Cabe resaltar que el MEN NO cuenta con espacio físico para nuevos puestos de trabajo</p>	<p>En desarrollo del contrato, ¿se ubicara personal en las instalaciones del Ministerio?:</p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p>	
	<p>El área cuenta con el espacio físico requerido</p>	<p>No <input type="checkbox"/></p>	<p>Si <input checked="" type="checkbox"/></p>	
<p>22. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo</p>	<p>De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 17 del Decreto 1510 de 2013 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación, son los siguientes:</p>			



**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.				
23. Análisis que sustenta la exigencia de garantías	<p>De conformidad con el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013, el proponente que resulte adjudicatario deberá otorgar por cualquiera de los mecanismos enunciados en el nombrado apartado, amparar los siguientes riesgos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CUMPLIMIENTO: cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. Por una cuantía equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento hasta la liquidación del mismo. 2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con vigencia igual al término de duración del contrato y un (1) año más. 3. EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS EN LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del mismo, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, a partir del perfeccionamiento del contrato <p>El monto de la garantía se deberá restablecer por parte de EL CONTRATISTA cada vez que por razón de las sanciones impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL MINISTERIO.</p> <p>EL CONTRATISTA debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente EL CONTRATISTA deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a EL MINISTERIO como constancia de realización de la misma.</p> <p>Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.</p> <p>NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para EL CONTRATISTA y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.</p>			
	24. Requiere Aprobación Comité Contratación	de	Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>



INSUMO DE CONTRATACIÓN SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

El presente insumo de contratación contiene los estudios previos de que trata el artículo 20 y artículo 84 del Decreto 1510 de 2013 y para la contratación directa se constituye en el acto administrativo de justificación de la contratación conforme lo señala artículo 73 del Decreto 1510 de 2013.

FIRMAS Y APROBACIONES	
Firmas autorizadas:	
<hr/> Firma Profesional responsable: Dependencia Generadora de la Necesidad Nombre: GINA GRACIELA CALDERON RODRIGUEZ Cargo: Asesora Fecha:	<hr/> Firma responsable: Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: CARLOS LUGO SILVA Jefe Oficina de Innovación Educativa con uso de Nuevas Fecha: Tecnologías
<hr/> Visto Bueno Revisión Legal y/o Financiera Subdirector de Contratación Nombre: LUZ KARIME JAIMES BONILLA Cargo: Subdirectora de Fecha: Contratación	<hr/> Visto Bueno: (Opcional para proyectos Banca Multilateral) Coordinador del Programa Nombre: Cargo: Fecha:
<hr/> Aprobado por: Ordenador del Gasto Nombre: WILLIAM LIBARDO MENDIETA MONTEALEGRE Cargo: Secretario General Fecha:	



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

**ANEXO
- CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Junio	\$108.500.000
b) Pago 2	Julio	\$108.500.000
c) Pago 3	Agosto	\$108.500.000
d) Pago 4	Septiembre	\$108.500.000
e) Pago 5	Octubre	\$108.500.000
f) Pago 6	Noviembre	\$108.500.000
g) Pago 7	Diciembre	\$108.500.000
h) Pago 8	Diciembre	\$108.500.000
TOTAL CONTRATO		\$846.000.000

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción del contrato y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.



Libertad y Orden

**INSUMO DE CONTRATACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN**

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL INSUMO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS		
Documentos:		Número de folios
• Documento de certificación de disponibilidad de recursos	<input type="checkbox"/>	
• Anexo - Plan de compras, modalidad de contratación y garantías	<input type="checkbox"/>	
• Análisis valor estimado de la contratación	<input type="checkbox"/>	
• Todo insumo cuyo objeto sea la prestación de servicios con recursos de la Nación regidos por Ley 80 de 1993 debe estar acompañado de una Certificación por parte del (Subdirector de Talento Humano) ordenador del gasto en la cual se indique que la contratación está destinada a un fin específico, no existe personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar, no existe personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán, o la actividad a contratar requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	<input type="checkbox"/>	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	<input type="checkbox"/>	